

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 18 de Julio de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Oro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	Oro	Fechas	Oro	ACCIONES	Pesetas	Oro	Oro	
		<i>Al contado.</i>								
17-7-928	76,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,50	17-7-928	590,00	Banco de España.....	500		590,00	
17-7-928	76,76	» E, de 25.000 » »	75,55	17-7-928	500,00	Banco Hipotecario de España...	500			
17-7-928	76,85	» D, de 12.500 » »	75,85	17-7-928	440,00	Banco Español de Crédito.....	250			
17-7-928	75,95	» C, de 5.000 » »	75,60	17-6-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
17-7-928	76,00	» B, de 2.500 » »	75,60	17-7-928	233,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		235,00	
17-7-928	76,00	» A, de 500 » »	75,60	17-7-928	172,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		172,00	
17-7-928	75,75	» G, de 100 » »	75,75	17-7-928	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		149,50	
17-7-928	75,75	» H, de 200 » »	75,75	17-7-928	50,00	carera España... (Ordinarias...	500		50,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			17-7-928	1.085	Unión Española de Explosivos...	100		1.080
		<i>Estampillado.</i>			16-7-928	577,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		574,00
17-7-928	90,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
17-7-928	90,25	» E, de 12.000 » »		18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
11-7-928	90,65	» D, de 6.000 » »	90,50			OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
17-7-928	91,00	» B, de 2.000 » »	91,00	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		
17-7-928	91,00	» C, de 4.000 » »	91,00	17-7-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	94,00	
17-7-928	91,00	» A, de 1.000 » »		17-7-928	101,75	Idem id. id.....	500	6	101,60	
13-7-928	90,75	» G, de 100 » »	92,00	17-7-928	113,50	Idem id. id.....	500		113,50	
13-7-928	90,75	» H, de 200 » »	92,00	17-7-928	102,30	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	102,40	
		4 POR 100 AMORTIZABLES			5-7-928	85,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... Serie A.	500	5	84,25
3-7-928	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		4-7-928	98,50	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	4 1/2		
12-7-928	87,50	» D, de 12.500 » »		15-6-928	92,60	Madrid a Ariza..... » C.	500	7		
16-7-928	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50	25-6-928	85,00	Idem Norte de España. 1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
17-7-928	87,50	» B, de 2.500 » »		21-4-928	78,50	Idem Norte de España. 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
17-7-928	87,50	» A, de 500 » »	87,50	22-3-927	70,75	Idem Norte de España. 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 4. <sup>a</sup> serie.	500		
13-7-928	96,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	5. <sup>a</sup> serie.	500			
17-7-928	96,00	» E, de 25.000 » »		23-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
17-7-928	96,10	» D, de 12.500 » »		17-7-928	99,00	Obligaciones.....	500		99,00	
17-7-928	96,10	» C, de 5.000 » »	96,10	30-5-928	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
17-7-928	96,10	» B, de 2.500 » »	96,10	17-7-928	93,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
17-7-928	96,10	» A, de 500 » »	96,10	16-7-928	93,00	Idem id. 1918.....	500		92,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			13-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917							CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
11-7-928	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.						PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,85 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,75.		
10-7-928	95,95	» E, de 25.000 » »						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,07 pesetas uno.		
11-7-928	96,00	» D, de 12.500 » »	95,25							
17-7-928	95,50	» C, de 5.000 » »	95,25							
17-7-928	95,50	» B, de 2.500 » »	95,25							
17-7-928	95,50	» A, de 500 » »	95,25							
		DEUDA FERROVIARIA								
		AMORTIZABLE 5 POR 100								
17-7-928	103,25	Serie A.....	103,30							
17-7-928	103,25	" B.....	103,30							
15-7-928	103,25	" C.....	103,30							
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
				4 por 100 perpetuo al contado.....		421,900				
				Idem fin corriente.....		b				
				Idem fin próximo.....		b				
				4 por 100 amortizable.....		10,000				
				5 por 100 amortizable.....		38,500				
				Acciones del Banco de España.....		1,000				
				Idem del Banco Hipotecario.....		b				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos		33,000				
				Azucarera.—Preferentes.....		12,500				
				Idem.—Ordinarias.....		31,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		8,000				
				Idem id. al 6 %.....		69,500				

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 13 del actual (D. O. número 155) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y debiendo regir para la expresada compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Real orden circular de 16 de Mayo último (D. O. número 108) con las modificaciones que se insertan a continuación de la Real orden primeramente citada, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de diez a doce, y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 3 de Agosto inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se consigna, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción industrial que se cita en la quinta condición legal, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesiten exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Cen-

tral de Vestuario, Equipo y Montura.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Madrid, 17 de Julio de 1928.—(Firma ilegible.)

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha... (o en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario para el Ejército y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... boinas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

... cucharas, por el precio de... céntimos (en letra) cada una.

#### Para entregar en Sevilla.

... boinas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada una.

... cucharas, por el precio de... céntimos (en letra) cada una.

#### Para entregar en...

#### Para entregar en...

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), certificado expedido por el Comité regulador de la Producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la sucursal de...), justificativo de haber de-

positado la fianza prevenida, declarando además que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas siguientes:

Madrid, de Julio de 1928.

(Firma y rúbrica.)

S—1431

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

#### Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Vitoria y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 3.970 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vitoria con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previu cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vitoria el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra), pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1408

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Pedro Muñoz y Zancara con dos expediciones diarias (ocho kilómetros), bajo el tipo de pesetas 2.800 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y estafeta de Pedro Muñoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y

servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1409

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y caballería entre Coria y Villanueva de la Sierra (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.488 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y estafeta de Coria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1410

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Archidona y Villanueva del Rosario (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y oficina de Archidona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 25 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1411

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Santa Cruz de Mudela y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 364 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y oficina del Ramo de Santa Cruz de Mudela, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto próximo, a las diez y siete

horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real el día 23 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1412

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tres tinglados y pavimentación de las calles inmediatas del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas cuatro mil novecientas cuarenta y ocho (1.304.948) pesetas un (1) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 26.098,96 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignada por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tres tinglados y pavimentación de las calles inmediatas del puerto de Barcelona, provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de tres tinglados y pavimentación de las calles inmediatas, en el puerto de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón trescientas cuatro mil novecientas cuarenta y ocho pesetas un céntimo (1.304.948 pesetas un céntimo).*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de

aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto de Barcelona, con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 1.304.948,01, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir

concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubiesen sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

18. En cumplimiento de lo dis-

puesto en la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de estas obras, según certificación expedida por el Secretario de la Junta del puerto de Barcelona, con fecha 15 de Marzo de 1928.

19. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas y de la Contratación administrativa, así como todas aquellas disposiciones de carácter social.

Madrid, 12 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-1402

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Por el presente y otros de igual tenor se publica la subasta de las obras de explanación y firme del ensanche del paseo Ana de Viya, debiendo formularse las proposiciones a la baja de 172.162,82 pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a las doce horas del siguiente día a aquel en que se cumplan veinte naturales, o al siguiente si aquél fuere feriado, del que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Será presidido el acto mencionado por el Excmo. Sr. Alcalde o Sr. Teniente en quien delegue, constituyendo, además, la Mesa un Sr. Vocal designado por la Excmo. Comisión municipal permanente, el Sr. Arquitecto municipal D. Antonio Sánchez Esteve y el Sr. Notario a quien en turno correspondan.

Las proposiciones que se presenten serán precisamente en papel de la clase 8.ª, reintegradas con un sello municipal de 25 céntimos, dentro de sobre cerrado, acompañándolas, por separado, la cédula personal del licitador y el recibo de haber consignado en la Depositaria municipal 8.608,14 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional.

Las obras deberán ser terminadas sin dilación alguna en el plazo de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Urbanización de la Secretaría municipal, planta baja del Excmo. Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles que medien desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior a la celebración de la subasta, para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

La adjudicación provisional se concederá a la proposición más ventajosa entre las presentadas, y la definitiva, una vez recaída la aprobación necesaria de la Excmo. Comisión municipal permanente. La fianza definitiva quedará al total cumplimiento del compromiso, y ascenderá al 10 por 100 de la cantidad en que se remate la licitación.

Cádiz, Julio 11 de 1928.—El Alcalde, Ramón de Carranza.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de las obras de explanación y firme del ensanche del paseo Ana de Viya, se comprometo a realizar las mencionadas obras con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y requisitos citados, en el plazo de seis meses, por la cantidad de ... (en letras).

(Fecha y firma.)

S-1430

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE LA OROTAVA

D. Cándido Pérez Estrada, Alcalde constitucional de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que acordado por este excelentísimo Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria que celebró el 24 de Mayo de 1927, la oportunidad y conveniencia de municipalizar, con carácter de monopolio, el servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado general y para usos industriales y domésticos, a fin de evitar los consiguientes perjuicios al vecindario, dado el pésimo estado del alumbrado en la localidad y en vista de las disposiciones adoptadas por el excelentísimo señor Gobernador civil, previo dictamen de técnicos, sobre cierre de la Central, por no haber realizado la Sociedad Eléctrica de Orotava las reformas que se le ordenaron, se han cumplido por este Ayuntamiento los trámites determinados en el apartado 2.º del artículo 171 del vigente Estatuto municipal, relativos a la designación de una Comisión encargada del estudio del asunto y formación por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que forma parte de dicha Comisión, del proyecto de Central hidroeléctrica e instalación y servidumbre de paso de corriente para suministro de energía eléctrica en esta villa y pueblos inmediatos.

Redactada por la precitada Comisión la Memoria prevenida en el expresado artículo 171, en la cual se estudian el aspecto técnico, financiero, jurídico y social del servicio, acompañándose los demás documentos prevenidos en el mismo precepto; quedan los expresados trabajos y documentos expuestos al público y a disposición de cuantas personas les pueda interesar, en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles, de la hora de las nueve y treinta minutos a las once, y de las catorce y treinta minutos a las diez y seis, a partir de la fecha del presente edicto, hasta que reciba la resolución definitiva adoptada por la Corporación, según preceptúa el último párrafo del citado apartado 2.º del prenombrado artículo 171 del Estatuto municipal.

No siendo posible, por su índole y extensión, publicar íntegramente los repetidos trabajos, se inserta a continuación un resumen comprensivo de las cifras totales, y, en extracto, los

datos más importantes que contienen el proyecto y Memoria respectiva.

### Aspecto técnico.

En la Memoria del Ingeniero, unida al proyecto, se expresa la conveniencia de que la Central eléctrica que ha de instalarse sea de tipo de fuerza hidráulica, ya que ésta, en general, es la más económica, lo que evita a interrupciones en el servicio y la que no está sujeta a las oscilaciones del mercado en cuanto a precio, como pasa con el carbón, aceites pesados, etc.

Por consiguiente, el proyecto se ha formado a base del aprovechamiento del salto que ha venido utilizando la Sociedad Eléctrica de Orotava, ampliándolo convenientemente.

### Coste de la construcción del salto y redes de distribución.

La realización de la totalidad de las obras que comprende el proyecto y que corresponden al salto propiamente dicho, líneas de transporte, transformadores y red de baja en La Orotava, asciende a la suma de 446.484,53 pesetas, si se adopta el procedimiento de ejecutar las obras por el sistema mixto de concurso y subasta, que se propone como más conveniente en la Memoria del proyecto.

### Expropiación de la Central, líneas, etcétera, de la Sociedad Eléctrica de Orotava.

Quedando únicamente como material aprovechable por el Ayuntamiento para el día de mañana utilizarlo, después de clasificado en futuras ampliaciones: los postes, crucetas, aisladores y algún cobre, se ha fijado, como tanteo previo, y aparte del peritaje exacto que, cuando llegue el momento, proceda hacer, la cantidad alzada de 50.000 pesetas, en concepto de coste de la expropiación de la instalación actual.

### Capital a invertir para realizar todo el proyecto.

Como el coste del proyecto, aparte de la baja que pueda obtenerse al subastar las obras, asciende a pesetas 446.484,53, sumándole las 50.000 pesetas en que se tasa la instalación actual de la Sociedad Eléctrica, puede partirse de la base de un capital de 500.000 pesetas, con un margen de tres mil y pico de pesetas, que pudieran ser empleadas en algún otro gasto que se presentase.

### Ingresos.

Los ingresos anuales que se calcula podrá obtener el Ayuntamiento con la explotación del servicio, bajo la base del respectivo detalle consignado en la Memoria de la Comisión, son, en resumen, los siguientes.

Venta de fluido al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 63.000 pesetas.  
 Venta de fluido para el alumbrado de la villa de Orotava, 112.520 pesetas.  
 Venta de fluido para la zona matriz en todo el Valle, 61.300 pesetas.  
 Total de ingresos anuales, 236.820 pesetas.



*Gastos anuales.*

Los gastos anuales, cuyo detalle se consigna asimismo en la Memoria de la Comisión, se calculan en 75.752,02 pesetas.

*Comparación.*

Total de ingresos anuales, 236.812 pesetas.

Ídem de gastos anuales, 75.752,02 pesetas.

Diferencia o utilidad anual, pesetas 161.059,98.

*Tarifas.*

Teniendo en cuenta el precio del kilovatio en otras localidades, las tarifas que deben regir al municipalizarse el servicio de que se trata son las siguientes:

Precio del kilovatio para el alumbrado particular, 70 céntimos de peseta, excluidos toda clase de impuestos.

Precio del kilovatio para fuerza motriz:

Desde la una de la madrugada hasta la puesta del sol, 35 céntimos de peseta, libres de toda clase de impuestos.

Desde la puesta del sol a la una de la madrugada del día siguiente, 70 céntimos de peseta, libres de toda clase de impuestos.

En las instalaciones de alumbrado particular, constituidas por tres o un número menor de lámparas de 16 bujías o en las que la potencia total instalada no exceda de 50 bujías, podrá celebrarse contratos a tanto alzado y libres de toda clase de impuestos para los abonados, con arreglo a los siguientes tipos:

Una lámpara de 16 bujías, tres pesetas al mes.

Dos lámparas de 16 bujías, cinco ídem íd.

Tres lámparas de 16 bujías, 650 ídem íd.

Una lámpara de 25 bujías, cuatro ídem íd.

Dos lámparas de 25 bujías, siete ídem íd.

Una lámpara de 50 bujías, 650 ídem íd.

Para la venta de energía en grandes cantidades, puesta en las bornas de los transformadores, podrán fijarse precios convencionales, siempre menores que los que quedan consignados.

*Aspecto financiero.*

La Comisión estima en su Memoria que para la ejecución total del proyecto de Central hidroeléctrica, con inclusión de la explotación de la Empresa hoy existente, si se creyere necesario, debe el Ayuntamiento acudir al crédito, conforme así lo autoriza el artículo 541 del Estatuto municipal, bien optando por la emisión de un empréstito directo o por concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Expone detalladamente la Comisión los preceptos y trámites legales que deben tenerse en cuenta en uno y otro caso, y termina esta parte de su dictamen exponiendo lo siguiente:

“Suponiendo que el empréstito se

contratara por treinta años y al interés de 6,75 por 100., el promedio anual de amortización e intereses sería de unas 36.500 pesetas; y como el producto líquido del servicio municipalizado se calcula en 161.059,98 pesetas, resulta que no sólo sería suficiente para cubrir los gastos de explotación, el servicio de intereses y amortización del capital y la creación de fondos de reserva que indica el artículo 175, sino que daría al Municipio un margen de beneficio de más de pesetas 100.000 anuales, cifra no despreciable para nuestra débil Hacienda municipal.”

*Aspecto jurídico.*

Razonándolo debidamente, afirma la Comisión que es perfectamente legal el llevar a cabo la municipalización, con monopolio, del servicio de que se trata, llenándose los trámites que señala el referido artículo 171 del tantas veces repetido Estatuto.

*Aspecto social.*

Consignase, por último, por la propia Comisión que, desde el punto de vista social, la municipalización proyectada, a más de representar una positiva ventaja para todo el vecindario, favorecerá de modo notable a la clase obrera, suministrándole, económicamente, un fluido de inmejorable calidad.

Todo lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento del mandato contenido en el apartado 2.º, último párrafo, del repetido artículo 171 del prenombrado Estatuto municipal.

La Orotava, 5 de Julio de 1928.—  
Cándido Pérez Estrada.

S-1415

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ESCALERA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Escobar, Ayuntamiento de Fuente Alamo; Escuela unitaria de niños, vacante en 15 de Mayo de 1928 por resultas del cuarto turno; 481 habitantes.

Archena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, de niñas, vacante en 16 de Mayo de 1928 por jubilación; 4.130 habitantes.

Beal, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela unitaria de niños, vacante en 24 de Mayo de 1928 por resultas del cuarto turno; 4.339 habitantes.

Albudeite, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas, vacante en 27 de Mayo de 1928 por resultas del cuarto turno; 1239 habitantes.

Roche, Ayuntamiento de La Unión; Escuela unitaria de niñas, vacante

en 30 de Mayo de 1928 por defunción; 1.034 habitantes.

Mazarrón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, vacante en 31 de Mayo por resultas del cuarto turno; 8.445 habitantes.

Gañuelas, Ayuntamiento de Mazarrón; Escuela mixta para Maestro, vacante en 1.º de Junio de 1928 por resultas del cuarto turno; 455 habitantes.

Bullas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para niñas, vacante en 1.º de Junio de 1928 por resultas del cuarto turno. 6.420 habitantes.

Valentín, Ayuntamiento de Cehegín; Escuela mixta para Maestro, vacante en 4 de Junio de 1928 por resultas del cuarto turno; 670 habitantes.

Murcia 14 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Bets.

P-846

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA****SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPÓSITOS**

Por el presente, y a petición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Barcelona, se hace saber que ha sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia señalado con los números 3.052 de entrada y 37.760 de Registro, importante 1.948,82 pesetas, y constituido en 15 de Abril de 1924 por D. Ernesto Genit Roig, apoderado de la Sociedad Mitjavile, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para responder de los apremios y costas del cargo número 3.578 de industrial.

En su virtud, se anuncia por el presente, para conocimiento general, que transcurridos dos meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID Y Boletín Oficial de esta provincia sin que se produzca reclamación de tercero, ni sea presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, procediéndose a la expedición de otro sustitutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 10 de Julio de 1928.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lasarte.

X-2773

**COMPANIA COMERCIAL DE CANARIAS**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Valdeiglesias, 4 duplicado, el día 6 de Agosto de 1928, a las once de la mañana.—El Consejo de Administración.

X-2765

**LA GUARDIAN**

COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMÉRICA

*Balance general de la Compañía en 31 Diciembre de 1927.*

	DOLARES
<b>ACTIVO</b>	
Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	37.749.506,72
Fondos públicos.....	9.614.579,65
Bienes inmuebles.....	2.038.207,15
Caja y Bancos.....	378.140,73
Préstamos sobre pólizas.....	9.698.892,04
Intereses y alquileres vencidos.....	768.329,96
Primas pendientes y otras partidas del Activo	2.250.775,23
	62.498.431,48
<b>PASIVO</b>	
Reservas para seguros y rentas.....	50.901.466,00
Extra reservas y otras obligaciones.....	4.589.063,78
Reservas de siniestros a pagar.....	416.097,56
Reservas de beneficios a asegurados.....	150.059,03
Beneficios a satisfacer en 1928 y años subsiguientes.....	2.615.000,00
Garantía y fondos de beneficios.....	3.626.745,11
Capital social.....	206.000,00
	62.498.431,48

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1927.*

	DOLARES
<b>DEBE</b>	
Primas del ejercicio.....	12.143.449,82
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos.....	2.515.598,32
Intereses sobre préstamos a asegurados.....	506.983,92
Otros intereses.....	23.439,98
Alquileres.....	291.904,21
Beneficio de cambio.....	4.724,20
Otros ingresos.....	883.483,50
	16.369.588,95
<b>HABER</b>	
Siniestros del ejercicio.....	2.469.263,74
Seguros vencidos.....	607.662,37
Rentas y otros pagos.....	351.042,46
Dividendos.....	2.471.779,58
Rescales.....	1.450.901,87
Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de Inspección.....	2.012.313,74
Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc.....	686.343,34
Impuestos del Estado y otros gastos.....	334.251,52
Gastos sobre bienes inmuebles.....	109.630,31
Otros gastos, ganancia y pérdida.....	309.464,91
Adición a reservas.....	5.536.935,14
	16.369.588,95

**SUCURSAL ESPAÑOLA**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1927.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.	
Por seguro de capitales, caso de muerte y mixto.....	180.728,10
Beneficios a asegurados	
Sumas pagadas por dividendos en España.....	27.497,30

PESETAS

*Rescales de pólizas.*

Los habidos en el ejercicio.....	70.473,67
Intereses sobre préstamos devueltos.....	249,80

*Gastos de administración en el ejercicio.*

Gastos generales de la Sucursal	17.158,30
Participación proporcional en los gastos generales de la Compañía.....	8.160,60
Gastos de Banca.....	1.454,35
Intereses.....	1.181,68
Contribuciones.....	27.985,43
	6.421,00

*Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre de 1927.*

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	1.805.853,00
Por seguro de capitales, caso de vida.....	32.095,00
Traspaso de primas.....	1.838.851,00
	56.349,00

*Aplicación a diversos fondos de previsión.*

Reserva para dividendos bonus.....	136.675,00
Reserva para dividendos no pagados.....	2.483,79
Reserva para siniestros en suspenso.....	>
Reserva para fluctuación de valores.....	125.000,00
Reserva de partidas fallidas.....	47.480,82
	311.639,52

*Pérdidas y ganancias.*

Las habidas durante el ejercicio.....	26.952,21
	2.547.157,03

**HABER**

*Reservas matemáticas de primas en 1.º de Enero de 1927.*

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	1.846.469,00
Por seguros de capitales, caso de vida.....	40.696,00
Traspaso de primas.....	61.992,00
	1.949.157,00

*Otras reservas*

Para dividendos bonus.....	134.240,00
Para dividendos no pagados.....	3.194,00
Para siniestros en suspenso.....	>
Para fluctuación de valores.....	125.000,00
De partidas fallidas.....	47.480,82
	309.914,82

*Primas del ejercicio.*

Por seguros caso de muerte, mixto y de vida.....	163.211,45
--	------------

*Productos de fondos invertidos.*

Intereses de préstamos.....	18.433,15
Intereses de valores mobiliarios.....	79.906,60
Intereses de demora.....	17,60
Diferencia en cotización de valores.....	26.504,00
	124.856,76
	2.547.150,63

F. Kubusch, Director para España.

N.º 10

**THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED.**

COMPANÍA ENGLESA DE SEGUROS MARÍTIMOS

Domicilio social: 11, Dale Street, Liverpool.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

	Libras.	S.	D.
Saldo del ejercicio anterior .....	351.422	5	4
Saldo de la cuenta de Seguros de 1926 .....	293.936	15	4
Intereses sobre inversiones .....	58.484-1	-6	
Menos impuestos .....	11.658-1-10		
	46.825	19	8
	692.185	0	4
Dividendo autorizado por la Junta general, pagado en Abril de 1927 .....	29.430	0	0
Dividendo interino, pagado en Octubre de 1927 .....	19.620	0	0
	49.050	0	0
Siniestros, averías, retornos, reaseguros y gastos pagados con respecto a seguros contratados en 1926 .....	253.056	8	6
Transferido a la Cuenta de Seguros en suspenso .....	82.000	0	0
	335.056	8	6
Impuestos en los Dominios Británicos y en el extranjero .....	7.882	4	11
Saldo disponible .....	300.196	6	11
	692.185	0	4

Balace general al 31 de Diciembre de 1927.

**PASIVO**

	Libras.	S.	D.
Capital suscrito: 65.400 acciones de £ 20 cada una, £ 1.308.000, sobre las cuales se han desembolsado £ 2-10-0d por acción .....	163.500	0	0
Fondo de reserva .....	300.000	0	0
Acreedores varios .....	408.800	13	3
Cuenta de Seguros en suspenso .....	159.645	9	3
Cuenta de Seguros en 1927 .....	334.833	0	11
Cuenta de Ganancias y Pérdidas .....	300.196	6	11
	1.666.975	10	4

**ACTIVO**

Inversiones y Propiedades .....	1.273.872	10	0
Deudores varios .....	283.011	15	9
Intereses vencidos a cobrar .....	12.751	0	0
Timbres en Caja .....	932	16	1
Efectivos y giros en poder de Banqueros y en Caja .....	96.357	8	6
	1.666.975	10	4

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908, informamos a los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Según nuestra opinión, este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidos por nosotros y con arreglo a los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.

Kenneth Chatteris, Nichols, Sendell & Co., Peritos Revisores. G. H. Ryan, Presidente.—G. Brocklehurst, J. H. Beazley, Consejeros.—Liverpool, 29 Febrero 1928.

SUCURSAL ESPAÑOLA

(Península, islas Baleares, Canarias y Marruecos.)

Fontanella, núm. 9, pral., 1.ª.—Barcelona.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1927.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior .....	201.664,85
Dirección general .....	139.032,33
	340.747,18
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducido lo recobrado por Reaseguro y resarcimientos .....	283.201,67
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, neto .....	8.619,04
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos generales e impuestos, saldo .....	125.697,66
Corretajes y Comisiones, saldo .....	64.083,89
	189.774,95
Amortizaciones:	
Ajuste de saldos .....	588,20
Mobiliario e instalación .....	1.627,16
	2.215,36
Reservas en 31 Diciembre 1927 (Real orden 18 Noviembre 1921):	
Reserva de riesgos sobre primas en curso 1/12 de las del ejercicio)....	50.600,42
Reserva para averías en tramitación y daños pendientes de pago:	
Averías despachadas, pendientes de pago .....	8.410,29
Reclamaciones en tramitación.....	297.926,57
	356.931,28
	1.181.489,48

**HABER**

Reservas del ejercicio anterior .....	340.747,18
Primas del ejercicio, deducido descuentos, anulaciones y retornos .....	607.295,11
Cuenta Impuestos y derechos de póliza .....	30.961,85
Derechos de Certificados de Avería .....	2.904,44
Intereses cobrados sobre los fondos depositados, neto .....	13.289,43
Saldo .....	180.281,47
	1.181.489,48

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1927.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Depósito con el Estado.—Valores según inventario anexo .....	300.806,25
Efectivo en Caja y Bancos .....	52.794,44
Instalación de Oficina .....	14.644,45
Deudores varios .....	140.231,07
Intereses vencidos a cobrar .....	3.047,58
Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	180.231,47
	708.855,26

**PASIVO**

Acreedores varios .....	104.831,42
Reserva para impuestos .....	83.152,05
Reservas .....	356.931,28
Dirección General .....	163.940,51
	708.855,26

Revisados los libros, registros y documentos, certificamos que el presente Balance demuestra la verdadera situación financiera de la Sucursal Española de "La Union Marine" en 31 Diciembre 1927.—Mc. Auliffe, Davis & Hope, Peritos Revisores.—Federico Ferrer Romaguera, Director.—Barcelona, Junio 1928. X—2740



### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para la adquisición de 150 vagones jaulas de dos pisos, del tipo unificado para ferrocarriles españoles.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de

100 vagones jaulas de dos pisos con freno de vacío, serie Ffv., números 601 al 700; y

50 vagones jaulas de dos pisos, con garita, freno de vacío y freno de tornillo, serie Ffv., números 701 al 750.

Dicha adquisición ha sido autorizada por el Consejo Superior de Ferrocarriles, y los pliegos de condiciones que han de regir para el suministro podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en la calle del Pacífico, número 6, de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 21 de Agosto próximo, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, que lleve bien aparente la indicación "Proposición para el suministro de 150 vagones jaulas de dos pisos, tipo unificado". Ese sobre irá contenido en otro, cerrado también, dirigido como sigue: "Señor Ingeniero Jefe de Material y Tracción de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Calle del Pacífico, 6.—Madrid."

Se procederá a la apertura de los pliegos recibidos el día 22 de Agosto de 1928, a las once horas.

Madrid, 19 de Julio de 1928.—Por el Director general de la Compañía de M. Z. A., F. Terán. X—2766

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Concurso para el suministro de 25 vagones jaulas.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de los 25 vagones jaulas para el transporte de ganados, de tres pisos y del tipo unificado, que se detallan a continuación:

Trece (13) vagones jaulas provistos de freno por el vacío automático; y Doce (12) vagones jaulas provistos de garita, con freno de husillo combinado con el freno por el vacío automático.

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones técnicas para la construcción de los vagones unificados de que se trata, así como los dibujos, podrán examinarse en la Federación de Industrias Nacionales, Carrera de San Jerónimo, número 38, en Madrid.

El pliego de condiciones generales y económicas que habrá de regir para dicho suministro podrá ser examinado en las oficinas del Servicio de Mate-

rial y Tracción de la citada Compañía, situadas en Málaga, paseo de Reiding, número 10, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 23 del próximo mes de Agosto, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, medidas en otro sobre, dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España (Málaga).

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo en Málaga, a las doce horas del día 24 de Agosto próximo.

Málaga, 16 de Julio de 1928.—El Director de la Compañía, M. Giménez Lombardo. X—2767

### CONSTRUCTORA COLONIAL (S. A.)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el viernes día 3 de Agosto próximo, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social de dicha Sociedad (calle de Olózaga, número 2, tercero), con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1.º Gestiones realizadas por el Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad.

2.º Situación económica.

3.º Proposiciones de los señores accionistas.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en el domicilio social (calle de Olózaga, 2), cualquiera de los días laborables que precedan a la celebración de la Junta.

El Consejero Secretario, Alfonso Rózpide. X—2769

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Canje de las carpetas provisionales de obligaciones especiales de Alar a Santander 5 por 100.

Se previene a los señores portadores de carpetas provisionales de obligaciones especiales de Alar a Santander 5 por 100 que podrán presentarlas, a los efectos del canje por las láminas definitivas, a partir del día 1.º de Agosto próximo.

Las expresadas carpetas deberán presentarse acompañadas de una factura, y a cambio de ellas recibirá el interesado un resguardo, canjeable a los ocho días de su fecha por los títulos definitivos, que llevarán unidos los cupones números 3, del vencimiento del 10 de Septiembre de 1928, al número 49, de 10 de Marzo de 1940.

Las dependencias de esta Compañía que después se indican son las encargadas de llevar a cabo la operación y de facilitar las facturas necesarias para las presentaciones.

Las expresadas dependencias son:

En Madrid, las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, 1.

En Barcelona, la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en las respectivas estaciones.

Madrid, 17 de Julio de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—2770

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 14 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, seguidos bajo mi actuación por D. Antonio Ballori y Miquel del Sol contra doña Juana Tusel y Giralt, se anuncia que el día 24 de Agosto próximo, y hora de las diez, se venderán en primera pública subasta, en el local-audiencia del aludido Juzgado, y en un solo lote, las fincas siguientes:

Primera. Un edificio, con su solar, situado en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, y paraje llamado Pueblo Nuevo, con frente a la calle llamada del Taulat, denominada antes Mayor del Taulat, haciendo esquina a la de Roger de Lauria, señalada en la primera de dichas calles con los números 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83 y 85, compuesto de ocho estancias o viviendas, que forman ocho casitas de bajo y un piso alto y de patio en su parte posterior, todo circuido de paredes, en el que existe un pozo común para cada dos habitaciones, y mide, en junto, 192 palmos de ancho o frente en dicha calle del Taulat, por unos 133 palmos de largo o fondo, todo poco más o menos, teniendo, por lo mismo, una superficie aproximada de 25.536 palmos, equivalentes a 926 metros 93 centímetros cuadrados; lindante, en junto, por el Este o derecha, entrando, con la calle de Roger de Lauria; por el Sur, o frente, con la expresada calle del Taulat; por el Oeste, o izquierda, con honores de D. José Dalmau o sus derechos habientes, y por el Norte, o espalda, con las dos fincas que luego se describirán.

Segunda. Un edificio, con su solar, compuesto de cuatro estancias o viviendas independientes, de bajo y un piso alto y de patio en su parte posterior, todo circuido de paredes, en el que existe un pozo común para cada dos habitaciones, situado dicho edificio en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, calle de la Amistad, señalad

con los números 32, 34, 36 y 38, de superficie 8.278 palmos, 58 centímetros, equivalentes a 312 metros 73 decímetros cuadrados, lindante, por el frente o Norte, con dicha calle de la Amistad; por la derecha enfrente, u Oeste, con la finca que se segregó de la misma; por la izquierda, o Este, con la finca que luego se describirá, y por la espalda, o Sur, parte con la distindada en primer lugar y en una pequeña parte con la que luego se describirá; y

Tercera. Otro edificio, con su solar, situado en la repoblada barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, compuesto de siete estancias o viviendas independientes, cuatro de ellas con frente a la calle de Roger de Lauria, señaladas con los números 2, 4, 6 y 8 y las tres restantes a la calle de la Amistad, marcadas con los números 40, 42 y 44, y compuestas de bajo y un piso alto cada una de ellas y de patio en la parte posterior tres de las mismas, y una pequeña androna en las cuatro restantes, todo circuido de paredes, ocupando dicho total edificio una superficie aproximada de 7.828 palmos, equivalentes a 295 metros 73 centímetros cuadrados, con una fachada, en la primera de dichas calles, de 126 palmos y de 51 palmos en la última; lindante, en junto, al Este, con la expresada calle de Roger de Lauria; al Oeste, con el edificio descrito en primer lugar; al Oeste, con el otro edificio descrito en segundo término, y al Norte, parte con la calle de la Amistad y una pequeña parte con dicho edificio descrito en segundo lugar.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del arancel, estarán de manifiesto en lugar, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad global de 135.000 pesetas, y

3.ª Que los postores, para poder tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se

reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, viniendo a cargo del rematante los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere.

Barcelona, 16 de Julio de 1928.  
El Secretario judicial, Tomás Riera.  
X—2771

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de D. José Sánchez Pavón, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Florentino Marcos Fernández, contra doña Fausta Uterga y Azcárate y doña María de los Dolores Fernández Palma, de ignorado paradero, sobre cancelación de hipotecas por pago y prescripción constituidas sobre la casa número 48 en la calle de Estepa, de la ciudad de Antequera (Málaga), se emplaza por segunda vez a dichas demandadas para que en el término de siete días improrrogables, mitad del concedido, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Dado en Jerez de los Caballeros, a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, P. A., Pedro Marcos.  
X—2772

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALIN**

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalín.

Emplaza a los que resulten ser herederos de la finca Manuela Porto Sánchez, vecina que fué de Aquela, en el Ayuntamiento de Antas de Ulla, en el partido de Obantada, para que dentro del término de nueve días comparezcan a personarse al juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. José García, en nombre de Concepción Toego Iglesias, vecina de Borrageiros, en el Municipio de Godada, con poder de su marido Ricardo Castro Negro, sobre reclamación de cantidad; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. Rafael León Brezona, Juez de primera instancia de este partido por providencia de esta fecha.

Lalín, 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, Nicasio Blanco.  
X—2764

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 14 del actual, a virtud de escrito que ha sido repartido al mismo, y Secretaría del que refrenda, presentado por D. César Luis Blanco Carrasco, conocido por D. César Blanco de Córdoba y Carrasco, mayor de edad, casado, Ingeniero, de esta veindad, con domicilio en la calle de Covarrubias, número 9, sobre adición de los apellidos César Blanco de Córdoba Carrasco, y en que hace constar que su difunto abuelo se llamaba don Vicente Blanco de Córdoba; su señor padre, D. José Blanco Martínez, al que se llamaba José Blanco de Córdoba y Martínez, y ambos conocidos por Blanco Córdoba, y como el demandante es conocido también, tanto en su profesión de Ingeniero como por sus amistades particulares con el nombre y apellidos de César Blanco de Córdoba Carrasco, ha acordado se haga saber por medio del presente la incoación de dicho expediente y el fin que en él se persigue, para que pueda presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del edicto.

Dado en Madrid a 16 de Julio de 1928.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, Abarrategui.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.  
X—2775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UTREBA**

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos prozaxvidos en este Juzgado, a instancia de doña Adela Durán Lagares, vecina de Sevilla, como mujer legítima de D. Antonio Macías Díaz, sobre declaración de ausencia de éste, y que se le conceda a aquélla la administración de los bienes del mismo, el cual se ausentó de la villa de Dos Hermanas, donde tuvo su último domicilio, en el año 1904, sin tenerse noticias de su paradero, desde hace más de diez años, se llama a dicho ausente y, para caso de no presentarse éste, a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a justificarlo, previniéndoles que deberán hacerlo presentando los correspondientes documentos, y que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Utrera a 25 de Junio de 1928.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Nicasio Parra.  
X—2763

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.699

CASTRO GRONZO, Jesús José; hijo de Manuel y Angela, natural de Los Angeles, Ayuntamiento de Brión, provincia de La Coruña, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Los Angeles, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, D. Augusto Comas Delgado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Mayo de 1928.—El Comandante, Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1589

4.700

CASTRO RODRIGUEZ, Avelino; hijo de Gerardo y de Concepción, natural de Porveiros, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1759

4.701

DIAZ PRETO, Aurelio; hijo de Benigno y de Salvadora, natural de San Ciprián de Viñas, provincia de Orense, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta

días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña, Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Irrabarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 23 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1707

4.702

DIEZ TERAN, Alfonso; hijo de Juan y de Ginesa, natural de Reinosa (Santander), de veintinueve años de edad, soltero; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata, don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1625

4.703

DIZ, Rogelio; hijo de María, natural de Fornedos de Monte, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 24 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1764

4.704

DIZ PEÑA, Juan; natural de Ebrque (Cádiz), hijo de Juan y de Clara, de estado casado, de cuarenta años de edad, de profesión marino; domiciliado últimamente en San Fernando; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, por deserción del vapor "Isla de Panay", en el puerto de Nueva-York, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1658

4.705

DOMINGO PEREZ, Baltasar; hijo de Ramón y de María, natural de Mouriscados, Ayuntamiento de Mondariz, provincia de Pontevedra, de

veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1758

4.706

DOMINGUEZ JUSTO, José; hijo de Francisco y de María Rosa, natural de Santa María de Tebra, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), de veintiséis años de edad, soltero, profesión zapatero, vecino de Santa María de Tebra; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1617

4.707

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Daniel; hijo de José y de Joaquina, natural de Santa María de Tebra, Ayuntamiento de Tomiño, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 19 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1592

4.708

DOMINGUEZ SANCHEZ, Bonifacio; hijo de Cándido y de Gabriela, natural de Santibáñez (Salamanca), de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Santibáñez (Salamanca), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, número 16, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. José Ramón Herrero, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 16, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 1 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Ramón.

JG—1562

4.709

DOPAZO VIERTES, José; hijo de

(Continúa en la página 452)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes

Número de orden en la clase.....

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
218	D. José Jiménez Hernández.....	Escuela Normal de Maestros de Tarragona.....	Cuba .....
219	Jesús Herrero Mazorra.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander .....
220	Evelio Marín Vilar.....	Junta de Construcciones civiles.....	Madrid .....
221	Domingo Olmeda y González Peñafiel.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Idem .....
222	Teodomiro Martín Román.....	Sección administrativa de Logroño.....	Cádiz .....
223	Emilio Ortiz Sánchez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
224	Pedro Herreras Calvo.....	Idem id.....	Palencia .....
225	Luis Hervás Alvarez.....	Idem id.....	Madrid .....
226	José Marbán Gregory.....	Escuela de Estudios superiores del Magisterio...	Idem .....
227	D.ª Carmen Montero Bermúdez.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
228	D. Andrés López Soldado Oneca.....	Idem id.....	Madrid .....
229	Ramón Valentiñ Sanz.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Idem .....
230	Edmundo Marín Vilar.....	Junta de Construcciones civiles.....	Granada .....
231	Tomás Molina Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra .....
232	Antonio Martínez de Goñi.....	Idem id.....	Madrid .....
233	D.ª María Isabel Fernández Aragón.....	Idem id.....	Idem .....
234	D. Francisco Villanova Navarro.....	Escuela de Comercio de Alicante.....	Alicante .....
235	Luis Leal Sogorb.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo .....
236	Antonio del Riego Estévez.....	Instituto de León.....	Zamora .....
237	Constantino Mateos López.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
238	Antonio Pérez Gamir.....	Idem id.....	Burgos .....
239	Diego Gómez Lengarán.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid .....
240	Arturo Ibarra Morawski.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona .....
241	Francisco Puiggrós Llobet.....	Idem id.....	Cáceres .....
242	Emiliano de Dios Pérez.....	Idem id.....	Madrid .....
243	Luis del Valle Yanguas.....	Idem id.....	Idem .....
244	Emilio Cañete Escribano.....	Biblioteca de la Escuela de Arquitectura de Ma-	
245	Julio Lamana Ullate.....	drid .....	Zaragoza .....
246	Fernando Olivera López.....	Escuela de Estudios superiores del Magisterio...	Madrid .....
247	Feliciano Esquivias Parra.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo .....
248	Valeriano Valero Lillo.....	Teatro Real.....	Granada .....
249	Rafael López Casanova.....	Consejo de Instrucción pública.....	Cáceres .....
250	Manuel Díaz y García de Amarillas.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia .....
251	Estanislao Rolandi y Pera.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid .....
252	Mariano Valentiñ Sanz.....	Secretaría del Ministerio.....	Palencia .....
253	Miguel de Castro Marco.....	Idem id.....	Cáceres .....
254	Angel Martín Delgado.....	Universidad Central.....	Madrid .....
255	Eugenio Martín de Laurel.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño .....
256	Santiago Uribelarre Fernández.....	Museo de Reproducciones Artísticas.....	Barcelona .....
257	Cecilio Merino Ortiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Huelva .....
258	Francisco Pompey Salgueiro.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid .....
259	D.ª Dolores Vergé Millano.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra .....
260	D. Braulio Reino Martínez.....	Idem id.....	Cuba .....
261	Ramón Martínez Pita.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid .....
262	Luis Alonso Rivas.....	Escuela del Hogar.....	Idem .....
263	D.ª Amparo Peregalo Pardo.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño .....
264	D. Silvio A. Pérez Ugarte.....	Biblioteca Nacional.....	Idem .....
265	Gustavo Vilaverde García.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería .....
266	Alberto de San Román Rouyer.....	Escuela de Comercio de Alicante.....	Albacete .....
267	Eugenio Martínez Cádiz.....	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Valladolid .....
268	Claudio García Mongil.....	Junta de Excavaciones.....	Ciudad Real.....
269	Eloy Rodríguez Vellón.....	Biblioteca popular de Chamberí.....	Murcia .....
270	José Sánchez Alonso.....	Idem id. de la Inclusa.....	Gerona .....
271	José Beltrán Ilera.....	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.....	Barcelona .....
272	Luis Parent Pujol.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba .....
273	Manuel Castro Obrero.....	Escuela Normal de Maestros de Zamora.....	Zamora .....
274	Domiciano Salvador Carreras.....	Universidad de Murcia.....	Murcia .....
275	José Hernández Bolariñ.....	Biblioteca popular de Buenavista.....	Sevilla .....
276	Miguel Marchena Rodríguez.....	Escuela de Bellas Artes de Valencia.....	Valencia .....
277	Angel González Petit.....	Universidad de Barcelona.....	Alicante .....
278	Manuel Frías Gutiérrez.....		

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

y cesantes, totalizado en 30 de Abril de 1928, mandado publicar por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA núm. 199.)

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
30 Abril 1879.....	5	—	10	9	—	7	—	3		
19 Septiembre 1877...	5	—	10	10	—	5	—	15		Bachiller.
9 Agosto 1891.....	5	—	10	20	—	5	—	10		
23 Septiembre 1878...	5	—	10	16	—	—	—	9		Graduado de Bachiller.
16 Noviembre 1899....	5	—	10	10	—	5	—	15		
16 Abril 1900.....	5	—	10	10	—	5	—	15		
30 Noviembre 1888....	5	—	10	15	—	11	—	23		
12 Agosto 1898.....	5	—	10	10	—	4	—	25		
1 Julio 1901.....	5	—	10	10	—	5	—	15		
17 Julio 1872.....	5	—	10	18	—	11	—	7		
17 Octubre 1886.....	5	—	10	18	—	—	—	19		Maestra superior.
28 Julio 1895.....	5	—	10	15	—	8	—	8		
21 Octubre 1895.....	5	—	10	15	—	7	—	20		Licenciado en Medicina.
4 Mayo 1892.....	5	—	10	15	—	2	—	19		
27 Octubre 1894.....	5	—	10	12	—	2	—	23		
21 Septiembre 1893...	5	—	10	11	—	4	—	18		
2 Abril 1897.....	5	—	10	10	—	10	—	16		
28 Enero 1892.....	5	—	10	10	—	5	—	2		Graduado de Perito mercantil.
3 Febrero 1870.....	5	—	10	10	—	9	—	22		
2 Septiembre 1900...	5	—	10	9	—	9	—	8		Bachiller.
19 Junio 1900.....	5	—	10	10	—	9	—	14		Licenciado en Derecho.
12 Septiembre 1884...	5	—	10	10	—	5	—	8		
11 Mayo 1877.....	5	—	10	10	—	4	—			Bachiller.
20 Abril 1880.....	5	—	10	10	—	4	—			
30 Junio 1891.....	5	—	10	10	—	4	—			
21 Junio 1897.....	5	—	10	10	—	3	—	19		Bachiller.
30 Noviembre 1898....	5	—	10	10	—	2	—	10		
20 Mayo 1893.....	5	—	10	9	—	10	—	9		Licenciado en Derecho.
21 Junio 1892.....	5	—	10	9	—	9	—	21		
24 Enero 1890.....	5	—	10	14	—	4	—	10		
11 Septiembre 1874...	5	—	10	12	—	2	—	23		
6 Noviembre 1883....	5	—	10	11	—	7	—	26		
28 Junio 1884.....	5	—	10	10	—	8	—			
24 Noviembre 1893...	5	—	10	10	—	5	—	7		
4 Diciembre 1901....	5	—	10	10	—	4	—	27		
1 Octubre 1894.....	5	—	10	10	—	4	—			
3 Septiembre 1869...	5	—	10	10	—	4	—			
15 Noviembre 1876....	5	—	10	10	—	4	—			
30 Diciembre 1883....	5	—	10	10	—	4	—			
3 Febrero 1876.....	5	—	10	10	—	4	—			
7 Mayo 1887.....	5	—	10	10	—	4	—			
12 Septiembre 1901...	5	—	10	9	—	11	—	10		
8 Julio 1900.....	5	—	10	9	—	10	—			Bachiller.
14 Febrero 1889.....	5	—	10	9	—	9	—	20		
6 Noviembre 1898....	5	—	10	9	—	9	—	20		
29 Marzo 1900.....	5	—	10	9	—	9	—	8		
21 Marzo 1891.....	5	—	10	10	—	3	—	20		Maestro superior.
28 Mayo 1894.....	5	—	10	10	—	3	—	20		Bachiller.
22 Marzo 1897.....	5	—	10	10	—	3	—	20		
15 Octubre 1898....	5	—	10	10	—	3	—	20		
3 Diciembre 1880....	5	—	10	21	—	2	—	12		Practicante.
13 Julio 1889.....	5	—	10	21	—	3	—	9		Graduado de Maestro nacional.
11 Julio 1874.....	5	—	10	13	—	—	—	3		
15 Enero 1881.....	5	—	10	12	—	6	—	6		
20 Junio 1872.....	5	—	10	10	—	11	—	6		
19 Septiembre 1874...	5	—	10	8	—	1	—			
9 Agosto 1870.....	5	—	10	9	—	1	—	2		
22 Abril 1895.....	5	—	10	8	—	1	—			
29 Septiembre 1892...	5	—	10	9	—	—	—			Graduado de Bachiller y Maestro.
1 Julio 1896.....	5	—	10	8	—	1	—			Licenciado en Derecho.
6 Julio 1892.....	5	—	10	11	—	—	—	24		Bachiller.



Número de orden en la ciudad

	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
279	D. Luis Palomo Rodríguez	Universidad de Sevilla	Sevilla
280	Rafael Blaya Ragué	Idem Central	Murcia
281	Ramón Otero Pazos	Idem de Santiago	La Coruña
282	Nicolás Sánchez Alfambra	Idem de Granada	Granada
283	Enrique Muñoz Montero	Idem de Murcia	Murcia
284	José Benito Díaz López	Sección administrativa de Oviedo	Oviedo
285	Rafael Quintanilla Palmaroli	Universidad de Valencia	Zamora
286	Eugenio A. de Asís González	Idem de Salamanca	Idem
287	José Martínez García	Idem de Barcelona	Palencia
288	Juan L. Martínez Marcelián	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza	Zaragoza
289	Luis C. Cortés y Linares	Biblioteca Nacional	Barcelona
290	Pedro Guerrero Martín	Sección administrativa de Málaga	Málaga
291	Antonio Morales y Maza de Lizana	Museo Arqueológico Nacional	Granada
292	Antonio Molina de Haro	Alhambra de Granada	Idem
293	Fernando Montorio Fontana	Instituto de Barcelona	Valencia
294	Juan Pérez Miral	Escuela Normal Central de Maestros	Aylla
295	Ignacio Hidalgo Saavedra Ponzoa	Idem Normal de Maestros de Guadaluajara	Madrid
296	Julián del Pozo y G. de los Barrios	Idem de Artes y Oficios de Barcelona	Idem
297	Rafael Tramoyeres Blasco	Idem de Bellas Artes de Valencia	Valencia
298	José Lora López Obrero	Idem de Artes y Oficios de Córdoba	Córdoba
299	Pedro Teixidó Paláu	Biblioteca popular de Barcelona	Barcelona
300	Daniel Pérez Piorno	Instituto de Zamora	Zamora
301	José Fajardo Sevilla	Biblioteca popular de Granada	Granada
302	Pablo Alonso García	Inspección de Toledo	Guadalajara
303	Cándida Sánchez Jiménez	Universidad de Salamanca	Avila
304	Hermenegildo del Corral Altube	Secretaría del Ministerio	Sevilla
305	Francisco Ferrando Asensi	Biblioteca popular de Valencia	Valencia
306	Fidel Rodríguez Alcalde	Idem id. de Valladolid	Burgos
307	Enrique Díaz Heredero	Instituto de San Isidro	Madrid
308	Francisco Gómez Suárez	Idem de Granada	Granada
309	D. Sagrario Alonso López	Escuela Normal de Maestras de Madrid	Toledo
310	María de los Doctores Díaz Paes y Caneña	Idem id. de Oviedo	Oviedo
311	D. Daniel García y García Barros	Universidad de Santiago	La Coruña
312	D. Carmen Pauquet M <sup>a</sup>	Escuela Normal de Maestras de Alicante	Alicante
313	Josefa Díaz Hernández	Idem id. de Sevilla	Idem
314	María de los Dolores Antoni Montesa	Idem id. de Valencia	Valencia
315	Luisa Cobián de Roffignac	Sección administrativa de La Coruña	Ponvedra
316	Eloisa Pérez Gallego	Escuela Normal de Maestras de Madrid	Madrid
317	Carmen Barrachina Casani	Idem id. de Castellón	Castellón
318	D. José L. Fernández Sabater	Inspección de Madrid	Granada
319	Fulgencio Prat Martínez	Sección administrativa de Huelva	Alicante
320	Carlos Serra Garsof	Idem id. de Oviedo	Tarragona
321	Juan Zorrilla Polanco	Escuela Normal de Maestras de Santander	Santander
322	José Gómez Eusebio	Universidad de Sevilla	Badajoz
323	Julio de Benito Miguel	Instituto de Girona	Burgos
324	David Fernández Platero	Escuela Normal de Maestras de Córdoba	Madrid
325	Juan A. Ramajo Hernández	Instituto de Orense	Salamanca
326	Angel A. Calvo Borreguero	Sección administrativa de Cáceres	Cáceres
327	Rufino Cuartero García	Secretaría del Ministerio	Cádiz
328	Jesús Santa María Sáez	Sección administrativa de Lugo	Vizcaya
329	Fidel Martín Mainar	Idem id. de León	Zaragoza
330	Antonio Moya Escribano	Instituto de Ciudad Real	Córdoba
331	D. Adela Hernández Blázquez	Escuela Normal de Maestras de Lérida	Zaragoza
332	Teresa Dorado García	Idem id. de Cádiz	Málaga
333	Trinidad Usón García	Idem id. de Cuenca	Cuenca
334	María L. Bauzá Flores	Idem id. de Baleares	Baleares
335	Consuelo de la Torre García	Idem id. de León	León
336	Leonor Muroto Conesa	Idem id. de León	Madrid
337	María de la A. Aponte Escamilla	Idem id. de Murcia	Jaén
338	D. Sebastián Alvarez Castro	Idem id. de Teruel	Canarias
339	Anibal Alvarez Gujo	Escuela Normal de Maestros de La Laguna	Avila
340	Fernando Luch Ferrando	Idem id. de Maestras de Avila	Valencia
341	D. Consuelo Oliva Sebastián	Idem de Artes y Oficios de Valencia	Madrid
342	D. Narciso Valmaña Ledesma	Idem Normal de Maestras de Palencia	Zaragoza
343	D. Mercedes Zaba Bernard	Secretaría del Ministerio	Guadalajara
344	D. Francisco Nicolás Barráu	Escuela Normal de Maestras de Guadalajara	Idem
345	D. Patrocinio Castillo Miguel	Secretaría del Ministerio	Burgos
346	Eulalia Barrio del Cacho	Escuela Normal de Maestras de Burgos	Huesca
347	María de la C. Pérez y Ruiz del Portal	Idem id. de Huesca	Málaga
348	Luisa Martín Pavón	Idem id. de Málaga	Madrid
349	D. Juan Manuel de la Blanca González	Idem id. de Toledo	Granada
350	D. Josefina A González Muñoz	Secretaría del Ministerio	Madrid
351	D. Higinio León Osés	Escuela Central primaria de Anormales	Navarra
		Facultad de Medicina de Cádiz	



Número de orden en la clase.....

	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
352	D.ª María del Remedio Gomis Llambias.....	Escuela Normal de Maestras de Gerona.....	Baleares .....
353	Francisca Múgica Iturriza.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa .....
354	Alicia Lasala de Haro.....	Idem id. de Almería.....	Almería .....
355	Julia Fernández González.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander .....
356	D. Vicente E. Carnicero Orden.....	Inspección de Soria.....	Soria .....
357	D.ª Casilda Velasco Matacás.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos .....
358	D. Cecilio Segarna y López de Goicochea.....	Sección administrativa de Burgos.....	Alava .....
359	D.ª Felipa Jiménez Redondo.....	Escuela Normal de Maestros de Soria.....	Soria .....
360	D. Manuel Sánchez García.....	Sección administrativa de Valencia.....	Almería .....
361	D.ª Agueda Mantilla Suárez.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid .....
362	María de los Dolores Maipica Sánchez.....	Escuela Normal de Maestras de Badajoz.....	Badajoz .....
363	Concepción de Miguel Hernández.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Soria .....
364	D. Miguel Rodríguez Bethencourt.....	Instituto de Las Palmas.....	Canarias .....
365	Manuel Monleón Allaga.....	Idem de Cartagena.....	Castellón .....
366	D.ª Teresa Moyano Palao.....	Escuela Normal de Maestras de Zamora.....	Zamora .....
367	Ester García Gutiérrez.....	Idem id. de Valladolid.....	León .....
368	Asunción M. García Antoñanzas.....	Idem id. de Logroño.....	Logroño .....
369	Aurora Garetá Pérez.....	Universidad de Zaragoza.....	Teruel .....
370	Enriqueta Núñez Fuentes.....	Escuela Normal de Maestras de Canarias.....	Canarias .....
371	Eloísa Andrés Román.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca .....
372	Lía del Río Anta.....	Idem id. de Orense.....	Orense .....
373	Emilia García Sanosa.....	Idem id. de Vizcaya.....	Vizcaya .....
374	María de la C. Martínez Villanul.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo .....
375	D. Manuel Carballeda Ortiz.....	Escuela Normal de Maestras de Córdoba.....	Sevilla .....
376	Sixto Navas Molina.....	Sección administrativa de Orense.....	Soria .....
377	D.ª Luisa Díaz de Sarraide.....	Escuela Normal de Maestras de Alava.....	Alava .....
378	María de los Desamparados Boada Amigó.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia .....
379	Mercedes Zorrilla Prieto.....	Sección administrativa de Madrid.....	Segovia .....
380	María del Pilar Weil Sanz.....	Escuela Normal de Maestras de Segovia.....	Idem .....
381	Sara Alvarez Rodriguez.....	Instituto de Orense.....	Orense .....
382	Consuelo Blanes López.....	Escuela Normal de Maestras de Albacete.....	Albacete .....
383	Manuela Asenjo García.....	Idem id. de Soria.....	Soria .....
384	Manuela Bullón Ramírez.....	Universidad de Salamanca.....	Salamanca .....
385	Petra Martín Blázquez.....	Sección administrativa de La Coruña.....	Avila .....
386	Matilde Cristina Rodríguez Estébanez.....	Idem id. de Zamora.....	León .....
387	D. Félix González Miguel.....	Escuela de Veterinaria de León.....	Burgos .....
388	Alejandro Biond y Sanz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
389	Jaime Oliver Baivey.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona .....
390	Mauricio Bergaz Lucas.....	Instituto de Zamora.....	Valladolid .....
391	Francisco Ortega Aparicio.....	Escuela de Comercio de Madrid.....	Málaga .....
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Francisco Quesada Ciruela.....	Escuela de Comercio de Canarias.....	Málaga .....
2	Angel Sáenz Torres.....	Idem Industrial de Las Palmas.....	Idem .....
3	Ricardo Ibarrola Monasterio.....	Universidad de Barcelona.....	Madrid .....
4	Juan Rivas Campos.....	Escuela de Artes y Oficios de Granada.....	Granada .....
5	José Monllor Aura.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante .....
6	Eduardo Pardo Fernández.....	Instituto de Murcia.....	Murcia .....
7	Rafael Marín Cantó.....	Escuela Normal de Maestros de Murcia.....	Alicante .....
8	Félix Wangüemmer y Lobón.....	Museo de Artes Industriales.....	Madrid .....
9	Emilio Martín Pintado Fernández.....	Sección administrativa de Albacete.....	Idem .....
10	Justino Bernard Valenzuela.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel .....
11	Alfonso de Lara Gil.....	Universidad Central.....	Madrid .....
12	Francisco Ruiz Cobo de Guzmán.....	Escuela Normal de Maestros de Sevilla.....	Málaga .....
13	Luis Vidal Acuña Salgado.....	Idem de Artes y Oficios de La Coruña.....	La Coruña .....
14	D.ª Francisca Rodríguez y Rodríguez.....	Escuela Normal de Maestras de Cáceres.....	Cáceres .....
15	Julia Reig López.....	Escuela Normal de Maestras de Cáceres.....	Alicante .....
16	D. Vicente Ballester Soto.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia .....
17	Juan Sánchez Real.....	Idem id.....	Canarias .....
18	Marcos Quintero Cobo.....	Hospital clínico de Barcelona.....	Córdoba .....
19	D.ª Matilde Chaves González.....	Biblioteca provincial de Málaga.....	La Coruña .....
20	D. Cándido Alvarez Buyla.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	Oviedo .....
SECRETARÍA DEL MINISTERIO.....			
EXCEDENTES DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ANTIGUA CLASE DE 3.000 PSETAS			
1	D. Pedro Gómez Moreno.....		Avila .....
2	Enrique García Gutiérrez.....		Soria .....
3	Aureliano Pérez Soto.....		Valladolid .....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
12 Enero 1889.....	3	—	—	13	—	4	—	—	—	—
3 Marzo 1895.....	2	—	11	13	—	4	—	—	—	—
11 Mayo 1899.....	2	—	11	13	—	4	—	—	—	—
15 Septiembre 1902...	2	—	9	2	—	9	—	—	—	—
19 Julio 1898.....	2	—	8	2	—	8	—	—	—	—
4 Mayo 1904.....	2	—	8	2	—	8	—	—	—	—
14 Noviembre 1892....	2	—	8	2	—	8	—	—	—	—
18 Diciembre 1901....	2	—	8	2	—	8	—	—	—	—
20 Marzo 1897.....	2	—	8	2	—	8	—	—	—	—
7 Abril 1898.....	2	—	7	2	—	7	—	—	—	—
26 Agosto 1882.....	2	—	7	13	—	2	—	11	—	—
6 Agosto 1901.....	2	—	7	2	—	7	—	—	—	—
9 Septiembre 1870....	2	—	4	5	—	10	—	—	—	—
1 Marzo 1875.....	2	—	3	5	—	10	—	—	—	—
13 Marzo 1897.....	2	—	2	12	—	4	—	—	—	—
5 Octubre 1897.....	2	—	2	12	—	2	—	14	—	—
3 Abril 1879.....	2	—	2	12	—	2	—	9	—	—
23 Enero 1893.....	2	—	1	10	—	7	—	6	—	—
14 Julio 1885.....	2	—	1	10	—	1	—	—	—	—
4 Abril 1901.....	2	—	1	10	—	—	—	24	—	—
9 Mayo 1893.....	1	—	11	9	—	8	—	—	—	—
4 Abril 1894.....	1	—	11	9	—	2	—	17	—	—
9 Diciembre 1866....	1	—	10	8	—	1	—	—	—	—
15 Septiembre 1883...	1	—	10	13	—	10	—	8	—	—
7 Mayo 1867.....	1	—	9	4	—	1	—	26	—	—
19 Agosto 1891.....	1	—	9	13	—	1	—	25	—	—
27 Mayo 1891.....	1	—	8	7	—	11	—	25	—	—
15 Marzo 1885.....	1	—	8	9	—	4	—	15	—	—
30 Noviembre 1897....	1	—	8	6	—	4	—	7	—	—
27 Febrero 1881.....	1	—	5	7	—	9	—	29	—	—
27 Marzo 1887.....	1	—	5	4	—	8	—	10	—	—
24 Octubre 1893.....	1	—	5	6	—	11	—	28	—	—
16 Diciembre 1898....	1	—	5	11	—	—	—	14	—	—
12 Agosto 1893.....	1	—	4	7	—	—	—	9	—	—
7 Marzo 1890.....	1	—	—	3	—	4	—	18	—	—
28 Julio 1872.....	—	—	11	—	—	11	—	12	—	—
18 Abril 1883.....	—	—	10	18	—	9	—	22	—	—
21 Febrero 1858.....	7	—	—	19	—	6	—	11	—	—
22 Septiembre 1851...	5	—	10	19	—	—	—	17	—	—
20 Febrero 1859.....	5	—	10	13	—	1	—	—	—	—
21 Julio 1881.....	6	—	2	11	—	2	—	20	—	—
2 Mayo 1885.....	4	—	9	15	—	10	—	24	—	—
8 Febrero 1903.....	4	—	3	5	—	6	—	22	—	—
7 Julio 1899.....	4	—	1	9	—	2	—	—	—	—
27 Octubre 1882.....	3	—	7	9	—	9	—	1	—	—
27 Noviembre 1894....	3	—	6	5	—	9	—	—	—	—
2 Mayo 1873.....	4	—	4	18	—	4	—	5	—	—
4 Mayo 1899.....	3	—	—	12	—	7	—	25	—	—
11 Marzo 1894.....	2	—	9	2	—	9	—	79	—	—
12 Diciembre 1868....	2	—	4	2	—	4	—	2	—	—
4 Enero 1898.....	1	—	11	9	—	4	—	28	—	—
24 Febrero 1893.....	1	—	10	6	—	4	—	15	—	—
25 Abril 1882.....	1	—	9	5	—	7	—	24	—	—
11 Octubre 1894.....	1	—	7	11	—	10	—	25	—	—
14 Abril 1888.....	1	—	7	5	—	10	—	15	—	—
9 Enero 1882.....	1	—	3	6	—	3	—	6	—	—
2 Junio 1883.....	1	—	—	9	—	7	—	17	—	—
9 Octubre 1883.....	—	—	4	5	—	10	—	23	—	—
11 Mayo 1890.....	—	—	3	10	—	7	—	5	—	—
17 Octubre 1877.....	—	—	—	4	—	8	—	15	—	—
27 Septiembre 1876...	—	—	—	—	—	—	—	2	—	4
16 Julio 1875.....	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3
14 Marzo 1870.....	—	—	—	—	—	—	—	7	—	—

Oposición.—Maestra de primera enseñanza.  
Idem.—Maestro superior.  
Idem.—Maestra superior.  
Idem.—Maestro.  
Idem.—Idem.  
Idem.—Idem.  
Idem.—Idem.

Idem.—Maestra superior.  
Maestra de primera enseñanza.

Bachiller.

Maestra superior.

Cumple los veinte años variables el 26 de Octubre de 1928.  
Idem id. el 13 de Abril de 1929.  
Idem id. el 1.º de Abril de 1935.

Bachiller.  
Licenciado en Medicina.

Perito mercantil.

Antiguo sueldo de 2.000 pesetas.  
Idem id. de 2.500 con derecho a pensión de 5.000.

Manuel y de María, natural de Cachezas, Ayuntamiento de Teo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cacherras (Coruña); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Dedicado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas. JG—1579

4710

DORADO FERNANDEZ, Vicente; hijo de Modesto y de Florinda, natural de Samizo (Orense), soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz pequeña, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción fácil; domiciliado últimamente sirviendo en el Regimiento de Africa, número 68, en la plaza de Melilla; procesado por deserción, llevándose consigo prendas, un machete y 100 pesetas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 19 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—1567

4711

DOVAL ALONSO, Telmo; hijo de Antonio y de Plácida, natural de Valcijo, Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra), serviente, de veintidós años; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 20 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Cándido Carrasco. JG—1588

4712

EL CAPITAN y primer maquinista del vapor "Astoi-Mendi", de la Compañía Sota y Aznar, de Bilbao, domiciliados últimamente en Sagunto (Valencia); comparecerán en término de ocho días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Sada (Coruña), D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de Navío, para prestar declaración en causa número 255 de 1927, instruida por deserción de dicho vapor, contra el fogonero José María Pereiro Fidalgo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les pararán los

perjuicios a que haya lugar en derecho.—Sada, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor José Riveira Peña. JM—1573

4713

EL CAPITAN y primer maquinista del vapor "Astoi-Mendi", de la Compañía Sota y Aznar, de Bilbao, domiciliados últimamente en Sagunto (Valencia); comparecerán en término de ocho días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Sada (Coruña), D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de Navío, para prestar declaración en causa número 593 de 1927, instruida por deserción de dicho vapor, contra el palero Severiano Ferrero Barral, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Sada, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Riveira Peña. JM—1574

4714

EL CAPITAN y primer maquinista del vapor "Astoi-Mendi", de la Compañía Sota y Aznar, de Bilbao, domiciliados últimamente en Sagunto (Valencia); comparecerán en término de ocho días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Sada (Coruña), D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de Navío, para prestar declaración en causa número 554 de 1927, instruida por deserción de dicho vapor, contra el fogonero Emilio Horna Genzález, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Sada, 25 de Mayo de 1927.—El Juez instructor, José Riveira Peña. JM—1575

4715

ELORRIAGA NAVERAN, Victor; hijo de Mariano y de Juana, de treinta años de edad, natural de Grecho y vecino de Brandio (Vizcaya), soltero, cuerpo fuerte y nariz regular, ojos castaños, sin particulares; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Altuna Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata don José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 24 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera. JM—1551

4716

ERDOCIA JAYO, Gorgonio; hijo de Juan Tomás y de Facunda, natural de Yuneta, provincia de Vizcaya, profesión empleado, de 20 años de edad, ignorándose sus señas particulares, domiciliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por haber faltado

a concentración a la Caja de recluta de Durango, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Montaña de Ibiza, número 7, D. Mariano Lodoso Mayor, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Estella, 27 de Mayo de 1927.—El Teniente Juez instructor, Mariano Lodoso. JG—1672

4717

ESTEVEZ RODRIGUEZ, Benjamín; hijo de Fernando y de Rosa, natural de Euzarri, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 23 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—1705

4718

EXPOSIO ONEDARRA, Bonifacio; hijo de José y de Casimira, natural y vecino de Ea (Vizcaya), de diez y ocho años de edad, soltero, cuerpo cretando, ojos castaños, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Viguera. JM—1623

4719

FABREGAT BELTRAN, Jorge; hijo de José y de Rosario, natural de Alcorez, Ayuntamiento de Idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Fernando García Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Alcantara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Fernando García. JG—1543

4720

FALDE REY, Ramiro; hijo de Carmen; natural de Castro, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, de



miciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, don Julio de Cavia Ibáñez, con residencia en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Coruña, 28 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez, Julio de Cavia.

JG—1670

4721

FERNANDEZ CHIMENO, Andrés; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Vigo, Ayuntamiento de Galende, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cuba, a quien se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Ricardo García.

JG—1753

4722

FERNANDEZ DIEZ, Paulino; hijo de Jenaro y de Rosa, natural de Rodillazo, Ayuntamiento de Córmenes, provincia de León, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rodillazo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Eduardo Recas Suárez, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 21 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Eduardo Recas.

JG—1689

4723

FERNANDEZ DOMINGUEZ, Recaredo; hijo de Benigno y de Rosa, natural del Conio, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 17 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1596

4724

FERNANDEZ PEREZ, Aforino;

hijo de Cándido y de Rosa, natural de Pasabella, provincia de Orense, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el Extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1705

4725

FERNANDEZ PEREZ, Estanislao; hijo de Silvestre Fernández y de Petra Pérez, natural de Sabero, provincia de León, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sabero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de la provincia de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Julián Izquierdo Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 15 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Julián Izquierdo.

JG—1537

4726

FIGUEIRAS ARIAS, Ramón; hijo de Mateo y de Angela, natural de Muros, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Muros; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en expediente de prófugo que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 24 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Pereiro.

JM—1560

4727

FILLOL MORA, Rafael; natural de Tarifa y vecino de Algeciras, hijo de Jaime y de María Dolores, de veintiocho años de edad, soltero, profesión marinero, con instrucción; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Lolín"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JG—1649

4728

FONTENLA ALONSO, José María; hijo de José y Secundina, natural de Cerdeiras, Ayuntamiento de Campo Lameiro, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1743

4729

FRAIZ ULLA, Gumersindo; hijo de José y Manuela, natural de Limpio, Ayuntamiento de Las Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Limpio, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1736

4730

FUENTE JIMENEZ, Maximino de la; hijo de Laureano y de Crispina, natural del Anejo Villarejo, provincia de Avila, de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Avila para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. José Dorronzoro Soriano, de Artillería, con destino en el catorce Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 18 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Dorronzoro.

JG—1601

4731

FUENTIALLA GUEVAS, Gervasio; hijo de Inocencio y de María, natural de Santander, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Santander, provincia de idem, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Valladolid, número 23, D. Manuel Barrolón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santiago, 26 de Mayo de 1928.

El Juez instructor, Manuel Bartolomé Udave.

JG—1732

4.732

**GALAN RUIZ, Antonio;** hijo de Juan y de Alejandra, natural de Aranda de Moncayo, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Maipú (Rosario de Santa Fe); señas personales: estatura 1,550 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. Luis Ferrer Monsó, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Luis Ferrer.

JG—1770

4.733

**GARCIA CAJARAVILLE, Manuel;** hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sollaris, Ayuntamiento de Teo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sollaris, provincia de Coruña; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 25 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1737

4.734

**GARCIA LAGO, Manuel;** hijo de José y de Andrea, natural y vecino de Barres (Coruña), de veintitrés años de edad, soltero, cuerpo pequeño, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, sin particulares; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Viguera.

JM—1634

4.735

**GARCIA LOPEZ, Eusebio;** natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Antonio y de Manuela, de estado soltero, de veintitrés años de edad, soldado del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, cuyas señas personales son: estatura 1,515 metros, pelo negro, ojos claros, señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la cara y otra en el dedo pequeño de la mano izquierda; procesado por el delito de...

recerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Aguirre Suáber, Comandante de Infantería, de guarnición en Madrid, con destino en el expresado Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 25 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Andrés Aguirre.

JG—1563 bis

4.736

**GARCIA RODRIGUEZ, José Antonio;** hijo de José Benito y de Guadalupe, natural de Mocentario (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Sancho Alvarez de Lara, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 21 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Sancho Alvarez.

JG—1610

4.737

**GARCIA VALLINA, Carlos;** hijo de Manuel y de Jenara, natural de Ambás, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 22 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1673

4.738

**GIL DE MURO DE HERRERO, Jacinto;** hijo de Basilio y de María, natural de Arnedo, de estado soltero, profesión grabador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Román Morales y Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 26 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Román Fernández.

JG—1654

4.739

**GIRALDEZ ABAD, José Antonio;**

hijo de Manuel y de Carmen, de veintinueve años, natural de Paradelá, Ayuntamiento de Meis, provincia de Pontevedra; domiciliado últimamente en su pueblo (Pontevedra), y sujeto a expediente de deserción, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Vázquez Valencia, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Jesús Vázquez.

JG—1723

4.740

**GOMEZ GOMEZ, Camilo;** hijo de Juan Ramón y de Buenaventura, natural de Cerredo, provincia de Orense, de profesión labrador, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en el Extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1711

4.741

**GONDRA SAGASTI, Francisco;** hijo de Francisco y de Felipa, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya, de profesión comerciante, de veinte años de edad; estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Santiago de Chile, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Ibiza, número 7, D. Mariano Lodoso Mayor, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Estella, 18 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Mariano Lodoso.

JG—1550

4.742

**GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel;** hijo de José y de María Flores, natural de Bóveda, Ayuntamiento de Arroiero, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Arroiero y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Vicente Roig Araujo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores.

de Africa, número 17, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla a 17 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Vicente Roig. JG—1702

4.743

GONZALEZ VALLEJO, Ramón; natural de Santander, edad aproximada 24 años, estatura 1,712 metros, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grades, nariz recta, boca regular, barba puntiaguda, color sano, señas particulares dos quemaduras costado; comparecerá en el término de treinta días y en este Juzgado ante el Alférez Juez instructor don Adelaido Corrochano, que le instruye expediente por quebrantamiento de prisión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Alcazarquivir, 6 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Adelaido Corrochano. JG—1535

4.744

GONZALEZ VALLINA, Fernando; hijo de José y de Carmen, natural de Camoca, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no vericarlo será declarado rebelde.—Gijón a 22 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—1674

4.745

GORRIS BARCALA, Inocente; hijo de Benito y Ramona, natural de Loimil, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Loimil, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas. JG—1735

4.746

GUERRICOGOITIA E IBARRARAN, Amador; hijo de Pablo y de Andresa, natural y vecino de Ibaranguelua (Vizcaya), de veintitrés años de edad, soltero, cuerpo creciendo, ojos castaños claros, cejas y pelo, frente, nariz y boca regulares; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días

ante el capitán de fragata D. José Viguerras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de inención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguerras. JM—1629

4.747

GUIJUELOS SANCHO, Vicente; hijo de Andrés y de Cecilia, natural de Avellaneda (Avila), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Avellaneda, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Ildefonso (Segovia), ante el Juez instructor D. Lorenzo Verde Pérez, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Montaña Fuerteventura, número 20, de guarnición en San Ildefonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Ildefonso, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Lorenzo Verde. JG—1727

4.748

GUTIERREZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Eladio y de Josefa, de veintidós años de edad, jornalero, natural de Sabugo, Ayuntamiento de Murias, provincia de León; pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz pequeña, barba saliente, de estatura 1,685 metros; domiciliado últimamente en su pueblo (León), y sujeto a expediente de deserción, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Vázquez Valencia, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Jesús Vázquez. JG—1722

4.749

GUTIERREZ MUGA, Juan Manuel; hijo de David y de Eustasia, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 52, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Ricardo López. JG—1605

4.750

HALLEY CUNAS, Jorge; hijo de Eugenio y de Francisca, natural de Nantes (Francia), de estado casado, fogonero, de treinta y cuatro años; señas personales: estatura regular, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, color pardos, nariz, frente y boca regulares; domiciliado últimamente en Argel; procesado por el delito de contrabando de tabaco, en causa número 27 de 1920; comparecerá en término de quince días; contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Comandante de Infantería de Marina, don Carlos Coll Blanca; caso de no comparecer será declarado en rebeldía. Palma de Mallorca, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Carlos Coll. JM—1749

4.751

HERAIZ CALLEJA, Julio; hijo de Marcelino y de Anastasia, natural de Monteagudo, provincia de Cuenca, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cuenca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, de guarnición en Aranjuez (Madrid), ante el Juez instructor, Teniente del expresado, D. Leocadio Cano Maestre, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Aranjuez, 17 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Leocadio Cano. JG—1549

4.752

HERMIDA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Treos, provincia de Orense, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en Piñoz, provincia de Orense; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor don Vicente Roig Araujo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 17, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 16 de Mayo 1928. El Teniente Juez instructor, Vicente Roig. JG—1703

4.753

IRANEZ SEBASTIA, José; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Chiva de Morella (Castellón), de veintidós años de edad, soltero, de profesión jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poca, boca grande, domiciliado últimamente en Bas-

san (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán ante el Juez instructor D. Edefonso Galán Javalera, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 6, de guarnición en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Tetuán, 23 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez, Edefonso Galán.

JG—1749

4.754

IGLESIAS PINEIRO, José Manuel; natural y vecino de Grove (Pontevedra), hijo de José y de Josefa, soltero, de profesión marinero, de veinticinco años de edad, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños, sin particulares; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo que se le concede será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Viguera.

JM—1622

4.755

ISIDORO URIARTE, Victoriano; hijo de Santiago y de Damiana, natural de Plencia (Vizcaya), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Plencia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, número 81, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, D. Félix Puche González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 28 de Mayo 1928. El Juez instructor, Félix Puche.

JG—1657

4.756

JALENCAS SOLER, Ernesto; hijo de Juan y de María, natural de Sabadell (Barcelona), de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Trafalgar, número 9, tercero, segunda; se le hace saber por el presente que en expediente de prófugo que le instruye en la Comandancia de Barcelona, por decreto de la Superioridad jurisdiccional del Departamento de Cartagena, de 28 de Septiembre de 1924, le fueron aplicados los beneficios concedidos a los prófugos por la ley de Amnistía del 8 de Mayo de 1918 (D. O. número 106).—Barcelona a 21 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez.

JM—1516

4.757

LANE ALFRED, James; natural

de Aberberg (Monmouthshire, Inglaterra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; estatura alta, pelo castaño, ojos azules nariz y boca corriente, vistiendo traje completo de lana color oscuro y gorra clara; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante D. Rafael Govea Ramírez, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de este distrito marítimo.—Sanlúcar, 28 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Govea.

JM—1723

4.758

LANCEROS RAMOS, Angel; hijo de Miguel y de María, natural de Valdepinos, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 83, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 16 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Luis Masip.

JG—1600

4.759

LAPIQUE GARCIA, Manuel; hijo de Juan Antonio y de Josefa, natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión fogonero, de cuarenta y cinco años de edad; frente ancha, pelo y cejas negros, color de ojos castaño, nariz pequeña, boca regular, barbilla ancha, estatura 1.650 metros; tiene dos cicatrices de 11 centímetros, paralelas, en el lado derecho de la cara, de nariz a oreja; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Miguel, número 49, principal o primero; procesado por hurto, a bordo del vapor por "Cádiz"; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1545

4.760

LOPEZ CALLEJON, Diego; hijo de Sebastián y de María, natural de Dalías, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.660 metros; de oficio ajustador; domiciliado últimamente en Dalías, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 35, para su

destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor don José Rubio Llagarfa, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 23 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Rubio.

JG—1750

4.761

LOPEZ ESTAS, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Martín de Castañeda, Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la República Argentina, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—1754

4.762

LOPEZ GARCIA, Ginés; hijo de Francisco y Encarnación, natural de Alhama de Murcia, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión bracero, estatura 1.675 metros, sus señas personales no constan en la filiación, domiciliado últimamente en Marsella (Francia); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. Julio Recio Andrés, de guarnición en Alicante, Alicante, 21 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—1534

4.763

LOSADA CASTRO, Marcolino; hijo de Jesús y de Teresa, natural de Galdán, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión herrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 18 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1593

4.764

LLERA MARTINEZ, Ramona; hijo de Angel y de Amalia, natural de Solorio, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de

edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 25 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1681

4.765

MALVAR OTERO, José Ramón; natural y vecino de Vilaboa (Pontevedra), hijo de Dolores, de veintiséis años de edad, soltero, profesión marineró, usando bigote; procesado por haber desertado de un vapor mercante español; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1630

4.766

MARULLA OLID, Pedro; hijo de Tomás y de Candelaria, natural de Egea, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Egea, provincia de Zaragoza; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 28 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JG—1769

4.767

MARTIN LLAMOL, Cayetano; hijo de Juan y de María, natural de Castellanos, Ayuntamiento de Robledo Cervantes, partido de Puebla Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Camagüey (Cuba), a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Mayo de 1928.—El

Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—1752

4.768

MARTINEZ BALTASAR, Manuel; natural y vecino de Santa Cristina de Cobre (Pontevedra), hijo de José y de María, de veintiún años de edad, soltero, de profesión marinero, sin otras señas conocidas; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—José Viguera.

JM—1640

4.769

MARTINEZ CAMBEIRO, José María; hijo de Domingo y de Dolores, natural de Santoare, Ayuntamiento de Outes, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1739

4.770

MARTINEZ COLINO, Julio; hijo de Julián y de Dominga, natural de Entrepueñas, Ayuntamiento de Asturianos, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32 D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 19 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

JG—1599

4.771

MARTINEZ CONDE IBANEZ, Eustaquio; hijo de Eustaquio y de Carlota, natural de Barlena, provincia de Santander; nació en 17 de Marzo de 1906; domiciliado últimamente en Toluca, provincia de Méjico, de oficio comerciante; estatura 1,710 metros; de estado soltero; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Torrelavega en 1 de Agosto de 1927, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días

en Palencia, ante el Juez instructor D. Rafael Obispo Clavo, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 22 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Obispo.

JG—1568

4.772

MARTINEZ LONGO, Luis Divino; hijo de Juan y de Francisca, de veintidós años de edad, natural y vecino de Trabanca Badilla (Pontevedra), soltero, cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le concede, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1641

4.773

MEDINA MARTINEZ, José; hijo de Juan y de María, natural de Diezma, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,63 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos melados, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, frente a pcha. domiciliado últimamente en Diezma (Granada); procesado por el delito de supuesto robo y deserción (de extranjero); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería La Corona, núm. 71, D. Antonio González Novellas, residente en Almería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Almería, 29 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio González Novellas.

JG—1698

4.774

MENDOZA GARCIA, Ramón Enrique; hijo de Serafín y de Nieves, de veintiún años, de oficio dependiente, natural de Llanes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, desconociéndose sus señas personales, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente de deserción, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 25 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez, Antonio González.



4.775

MENDOZA GARCIA, Ramón Enrique; hijo de Serafín y de Nieves; de veintidós años, de oficio dependiente, natural de Llanes, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, sus señas personales se desconocen, estuvo domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, con destino en el quince Regimiento Ligero de guarnición e esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 25 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco. JG—1725

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

BERJA

D. Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de demanda por el procedimiento del Código de trabajo, que se tramitan en este Juzgado a instancia de José Fernández Susa y otros obreros vecinos del término municipal de Dalias, con residencia en Guardias Viejas, contra la Sociedad Anónima Rivas Hermanos, sobre reclamación de cantidad por trabajos prestados en las Salinas de Guardias Viejas, sitas en el indicado término municipal, se ha acordado con esta fecha citar por el presente edicto a la

referida Sociedad demandada, domiciliada últimamente en Málaga, calle de Carlos Sáenz, número 6, y cuya residencia ha trasladado a Madrid hace unos cuatro meses, ignorándose la calle y número del domicilio que en la actualidad tiene, para que el día 25 de Agosto próximo y hora de las once comparezca referida Sociedad en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del juicio acordado en dichos autos, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intento valerse, con apercibimiento que por ser la segunda vez que se cita por este conducto, de no verificarlo, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se presente en autos.

Dado en Berja a 12 de Julio de 1928.—El Secretario, Gabino Urbarri. El Juez, Angel Campano.

JG—291